



para despachos de autos y autos de fe

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

San Blas lo que puden sin que se ay auid to
ex de nunciacion alguna a los señ. M cabal de
esta villa de do engrau per su rto en montes
Gen las bas por una causa de mexi. una nunci
ican formas de xeron no se ayuen de dho ofi
Sompadan adelante la por tura que a r chapo
Ante delga de Cer. de esta villa y quedo lo
admiris supor qual quiera de los hines tras
hor. de esta dha villa y lo que se a dixer de dha
lo ban entregan de con cuenta y razon a
haver mas no mas de mas para ha bye el con
go en las cuentas que diere de subaion de mia
por el qual asito a coe daron mandaron y fir
maron de sus mexi. los que saben =

J. M. Gomez Sierra Andres Pauarron

[Signature]

[Signature]
Juan Pizarro Capd
Latorre

[Signature]

San Simon Peregr

Acuerdo para el
gasto de la legacion
la que bra que ha e
cho y componer al to
adeto

En la villa de mala en diez y nueve

